OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0377/03/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001183/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de junio de 2023

RECIBIDO
05 JUN 2023
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

BERTHA ELENA MEDINA NEVAREZ
PROPIETARIO
CALLE HIDALGO 217 B SUR
ZONA CENTRO C.P. 34000

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Marzo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 31 de Mayo de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001642/20 de fecha 06 de Octubre de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
BERTHA ELENA MEDINA NEVAREZ	P.P. LOS BAJIOS	885.15	Santiago Papasquiaro	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0377/03/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001183/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 01 de junio de 2023

Nombre del predio: P.P. LOS BAJIOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	435734.45	2746036.17
2	436293.28	2744094.98
3	434724	2743442
4	431290.465	2744665.812
5	431834.986	2745823.362
6	432939	2745899
7	434606	2745872

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: P.P. LOS BAJIOS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
4	06/10/20	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/06/23	31/12/23	Pinus spp.	92.55	2032.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
P.P. LOS BAJIOS	92.55	2032.4

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la

información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOS BAJIOS	D-10-032-BAJ-002/18

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228 FZ

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 10, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

Bitácora: 10/S5-0377/03/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001183/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 01 de junio de 2023

10. Deberá segregar del aprovechamiento 13.20 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 0.75 hectárea para la protección de vías de comunicación.

11. Deberá construir brecha cortafuego en un total de 2.00 kilómetros con 1.00 kilómetro por año en 2024 y 2025. Posteriormente y durante todo el ciclo de corta cada año deberá rehabilitarlas con el fin de obtener los mejores beneficios contra el fuego. También deberá construir un total de 4 presas filtrantes con 2 piezas por año en 2024 y 2025.

12. En años 2024 y 2025, deberá realizar un cercado con 1.00 kilómetro por año. También deberá realizar enriquecimiento de subrodales en un total de 3.00 hectáreas con 1.00 hectárea en 2024 y 2.00 hectáreas en el 2025 con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

13. Para la presente Modificación al Programa de Manejo Forestal, se hace la referencia que el predio fue suspendido con Oficio No. DF/UJ/130/163 de fecha 05 de noviembre de 2020; motivo por el cual, no pudo ejercer el volumen autorizado de 2,034.4 m3 para la especie de Pino, que fue su cuarta anualidad en el año 2020-2021; sin embargo, a la fecha esta situación ya se ha subsanado, levantando dicha suspensión mediante Oficio OR/UJ/130/023 de fecha 26 de enero de 2023; de esta manera se está en condiciones dar seguimiento al aprovechamientos de los recursos forestales, una vez que se obtenga la correspondiente autorización de la presente propuesta de Modificación al Programa de Manejo Forestal.

14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus leiophylla y Pinus leiophylla.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0377/03/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001183/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de junio de 2023

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.
Ing. Francisco Oscar Zarzosa Ruíz. Responsable Técnico. Ciudad. fox07fozr@hotmail.com
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/EVR